

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cra. 52 No. 42-73 Of. 306 Edificio José Félix de Restrepo
Telefax (4) 232 50 85

Medellín, 4 de marzo de 2019

OFICIO No. 393

Señores
SECCION COMUNICACIONES I.C.B.F.
Regional Antioquia
Carrera 68 Nro. 64C - 75
Medellín, Antioquia

Fijado el: 19 de junio de 2019
Desfijar el: 27 de junio de 2019
Oficina Asesora de Comunicaciones
Artículo 102 del Código de la Infancia y la
Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Proceso: Restablecimiento de Derechos
Demandante: I.C.B.F.
Menor: Yeferson Mena Mosquera
Radicado: 05001 31 10 006 2019 00134 00
Asunto: Solicitud Publicación

Me permito informarles que mediante auto del 27 de febrero de 2019, se dispuso la publicación del aviso que se anexa, mediante el cual se requiere al señor Yefer Mena Rivas, en calidad de progenitor del menor Yeferson Menã Mósquera, a fin de notificarle el auto de apertura de la investigación del restablecimiento de derechos de su hijo menor. Dicha actuación deberá efectuarse a través de la página de internet Ley 1098@ICBF.gov.co.

Por su colaboración, mil gracias.

Se anexa aviso en un (1) folio.

Atentamente,

LESLIE STEVE JARAMILLO MONTOYA
Secretario



Lmgm

07 MAR 2019

83

AVISO

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

RADICADO 05001 31 10 006 2019 00134 00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CITACIÓN

A través de la presente comunicación, se requiere al señor YEFER MENA RIVAS, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente al JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ubicado en la carrera 52 Nro. 42 - 73, 3er piso, Oficina 306, teléfono 2325085, Edificio José Félix de Restrepo, Medellín, Antioquia, Colombia, con el fin de NOTIFICARLE el Auto de Apertura de Investigación dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos, radicado bajo el No. 2019-00134, adelantado en favor del menor YEFERSON MENA MOSQUERA. De no asistir, se entenderá surtida la notificación. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificado por el artículo 5 de la Ley 1878 de 2018.

Medellín, cuatro de marzo de 2019

LESLIE STEVE JARAMILLO MONTOYA
Secretario

Fijado el: 19 de junio de 2019
Desfijar el: 27 de junio de 2019
Oficina Asesora de Comunicaciones
Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



7 MAR 2019

